

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	INVESTIGACIÓN Y PRUEBA DEL CRIMEN
Códigos <i>Code</i>	104039; 906059
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Criminología; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Optativo itinerario en criminalidad
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Investigación y prueba del crimen
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Term</i>	1º
Créditos totales <i>Total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Optativa
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Ignacio Flores Prada
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6415
Teléfono <i>Phone</i>	954977557
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	iflopra@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Ana Sánchez Rubio
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesora Ayudante Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	asanrub@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	<p>En la vida social no siempre se cumple lo previsto en las normas de derecho sustantivo que regulan los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas. El incumplimiento de lo previsto en las normas de derecho sustantivo genera un conflicto, una quiebra de la convivencia por desconocimiento o contravención de las normas, una violación de los intereses protegidos por el derecho. Ante este quebrantamiento, los sistemas jurídicos incluyen un conjunto específico de normas destinadas a garantizar a las personas físicas y jurídicas la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos en caso de conflicto: estas normas conforman el derecho procesal. El derecho procesal regula los modos judiciales y extrajudiciales de solución de conflictos, señalando los órganos competentes, los procedimientos que en cada caso deben seguirse,</p>
---	---

	<p>y los efectos ejecutivos de las decisiones, de modo que se pueda cons seguridad jurídica: juzgar y ejecutar lo juzgado con independencia, imparcialidad, responsabilidad y sometimiento a lo previsto en la ley.</p> <p>Internamente, el derecho procesal puede dividirse conforme al tipo de conflictos que debe ser solucionados. Así podemos hablar de ramas del derecho procesal: derecho procesal civil, derecho procesal penal, derecho procesal laboral, derecho procesal contencioso-administrativo, derecho procesal militar, derecho procesal constitucional, y derecho procesal internacional. También se ocupa el derecho procesal de los órganos encargados de la solución de los conflictos: sistemas judiciales y de organización de los Tribunales, junto con los órganos que forman parte de la Administración de Justicia (secretarios judiciales, personal administrativo y órganos adscritos) y los que con ella colaboran (Ministerio Fiscal, Policía Judicial, Abogados y procuradores). Más recientemente, el ámbito normativo y de estudio del derecho procesal se extiende también a los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos (ADR), entre los que cabe señalar la mediación, la conciliación y el arbitraje.</p> <p>Las partes del derecho procesal directamente vinculadas con los contenidos del grado en Criminología son el estudio del sistema judicial español (como base para entender el esquema español del Poder Judicial y el funcionamiento de los Tribunales), el derecho procesal penal, y con carácter específico la investigación y prueba del delito, por un lado, y por otro los instrumentos y sistemas de cooperación judicial y policial en el ámbito internacional.</p>
<p>Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i></p>	<p>En concreto, el objetivo de la asignatura “Investigación y prueba del crimen” es profundizar en una fase esencial del proceso penal como es la fase de investigación, entender las competencias de los distintos sujetos que intervienen, las facultades que cada uno tiene asignadas, y comprender la importancia de la actividad probatoria como actividad encaminada a acreditar jurídicamente los hechos (de inculpación o exculpación) que habrán de servir de base a la sentencia (de condena o absolución). Se trata de una actividad clave dentro de la justicia penal, que arranca en la fase de investigación con la búsqueda de las fuentes de información probatoria, y que concluye en la fase plenaria del juicio oral con la práctica de la prueba ante el tribunal sentenciador. El régimen de esta actividad, muy marcado en la obtención de las fuentes y en la práctica de los medios por las garantías y derechos fundamentales constitucionales, debe ser estudiado con precisión y claridad, subrayando la corrección de los procedimientos, reglas y actividades, y comprendiendo el origen y alcance de las posibles ilicitudes probatorias que surjan en el proceso penal.</p> <p>De la correcta, lícita y eficaz prueba de los hechos en el proceso penal dependerá en la mayoría de los casos el éxito del proceso, y el grado de seguridad de la absolución de los inocentes y la condena de los culpables.</p>
<p>Prerrequisitos <i>Prerequisites</i></p>	<p>Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente desde el punto de vista de la lógica académica, que el estudiante tenga conocimientos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Sistema Judicial Español *Derecho Penal. Parte general y Parte Especial *Derecho Procesal Penal

Recomendaciones <i>Recommendations</i>	
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	<p>En la formación del criminólogo, la importancia del Derecho Procesal Penal, y de la actividad probatoria en particular, radica en la necesidad de conocer el cauce jurídico establecido para el enjuiciamiento de los delitos y faltas, y dentro de él, la actividad conforme a la cual se aportan y acreditan los hechos que han de servir de base a la sentencia.</p> <p>Dentro del itinerario en criminalidad, la asignatura “Investigación y prueba del crimen” completa, desarrolla y profundiza en una fase esencial del proceso penal, como es la fase de investigación. Permite de este modo ampliar una fase clave del proceso penal, sobre la que los vigentes planes de estudio no permiten una dedicación docente en proporción a la importancia que reviste en la práctica. Obsérvese que, en la actualidad, la fase de investigación de los procesos penales recibe una extraordinaria atención mediática, y de su correcto y eficaz desarrollo depende en gran medida los resultados futuros del juicio. Por ello, el criminólogo, en muchos casos llamado como experto a colaborar en esta fase de averiguación de los hechos delictivos y de sus circunstancias, debe conocer con exactitud las reglas del juego, el régimen de la búsqueda de indicios, los límites de la actividad de investigación y el equilibrio de derechos y garantías fundamentales que subyace a toda actividad investigadora policial, fiscal o judicial.</p>

4. Competencias / *Skills*

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CG2 - Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p> <p>CG3 - Saber transmitir información, ideas, problemas y soluciones tanto a un público especializado como no especializado</p> <p>CG6 - Saber utilizar un lenguaje técnico que permita expresar los conceptos correctamente y desde una perspectiva de género.</p> <p>CG7 - Saber hacer uso del método científico tanto en los ámbitos básicos como aplicados.</p> <p>CG8 - Saber aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones.</p> <p>CG10 - Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.</p>

	<p>CG12 - Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.</p> <p>CG13 - Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, derechos humanos, paz, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, todo ello desde una perspectiva de género.</p> <p>CG14 - Saber utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el manejo de datos.</p> <p>CG15 - Saber elaborar un informe.</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CT1 - Desarrollar valores democráticos, de cooperación, solidaridad, cultura de la paz, de cooperación al desarrollo asumiendo un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.</p> <p>CT3 - Respeto al principio de Igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CE2 - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito.</p> <p>CE4 - Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos.</p> <p>CE7 - Saber interpretar las fuentes y bases de datos relacionadas con la criminalidad.</p> <p>CE8 - Saber seleccionar los datos con relevancia criminológica que sean útiles para emitir una resolución judicial.</p> <p>CE9 - Saber atender las necesidades de la víctima, con especial referencia a las víctimas de la violencia de género o menores.</p> <p>CE10 - Seleccionar datos para suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable.</p> <p>CE15 - Saber aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos garantizando la seguridad ciudadana, los derechos fundamentales y la resolución de conflictos sociales.</p> <p>CE16 - Asesorar en la interpretación de los informes forenses.</p> <p>CE18 - Tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de relaciones sociales.</p> <p>CE19 - Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar ese conocimiento a casos concretos.</p> <p>CE21 - Conocer las formas de resolución de conflictos y saber actuar como mediador penal.</p> <p>CE24 - Conocimiento de las principales fuentes, instituciones y normas del sistema procesal penal.</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</p> <p><i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>1. Competencias académicas (saber)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento. - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va a abordar el conocimiento de esta parte del proceso penal como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos. - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico. <p>2. Competencias disciplinares (hacer)</p>

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa. Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.

3. Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos. Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

4 Competencias específicas:

• Cognitivas (Saber):

- * El proceso penal. Principios y fases del proceso.
- * La distinción entre investigación y prueba en el proceso penal
- * Garantías y derechos fundamentales en la investigación y prueba de los hechos
- * La estructura y función de la fase de investigación
- * Roles y competencias en la fase de investigación penal
- * La actividad de investigación: preprocesal y procesal
- * Los modelos de investigación en el derecho comparado
- * Las diligencias simples de investigación
- * Las diligencias de investigación restrictivas de derechos fundamentales
- * La actividad probatoria: proposición, admisión y práctica de la prueba
- * La prueba lícita

• Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):

- * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
- * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
- * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
- * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
- * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
- * Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
- * Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
- * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal

• Actitudinales (Ser):

- * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
- * Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
- * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / Course Content: Topics

PARTE I	CONTENIDOS INTRODUCTORIOS
TEMA 1	EL PROCESO COMO ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN
1.1	Teorías sobre el fin de la prueba
1.2	La verdad procesal como verdad aproximativa
1.3	Limites de la verdad procesal
1.4	La estructura lógica de la prueba y el proceso de formación de la convicción judicial
1.5	El error en la sentencia penal: posibilidades de evitarlo
TEMA 2	INVESTIGACIÓN Y PRUEBA EN EL PROCESO PENAL
2.1	Investigación, juicio de acusación y prueba
2.2	La finalidad de las diligencias de investigación
2.3	Prueba anticipada y prueba preconstituida
2.4	Las garantías que rodean la práctica de las diligencias de investigación
2.5	Diligencias de investigación y protección de los derechos fundamentales
2.6	Diligencias de investigación, medidas instrumentales restrictivas de derechos y medidas cautelares
TEMA 3	GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA
3.1	El derecho de defensa: su fundamento
3.2	La posición del defensor durante la instrucción
3.3	La autodefensa y la defensa técnica en el proceso penal
3.4	El derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes: ámbito de eficacia
3.5	El derecho a un proceso con todas las garantías: la noción de proceso debido y el juicio de validez de las pruebas
3.6	La presunción de inocencia como principio informador de todo el proceso, como regla referida al tratamiento del inculpaado y como regla relativa a la prueba
3.7	La presunción de inocencia y la determinación de la certeza de la culpabilidad
3.8	Prueba de cargo y prueba indirecta
TEMA 4	LOS PRINCIPIOS PROBATORIOS
4.1	El principio de libertad de prueba como libertad de utilización y de valoración de los medios de prueba
4.2	El principio de legalidad en la obtención de las pruebas
4.3	El principio de producción de las pruebas en el juicio oral y sus excepciones: la prueba sumarial anticipada y preconstituida
4.4	La carga acusatoria de la prueba: sistema acusatorio y principio de aportación de parte
4.5	La garantía del contradictorio en la formación de las pruebas y el respeto a los derechos de la defensa
4.6	Otras garantías instrumentales: intermediación, oralidad y publicidad
TEMA 5	LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SUBJETIVOS EN LA INVESTIGACIÓN PENAL
5.1	Los derechos fundamentales especialmente implicados en la investigación penal: presupuestos de limitación
5.2	La exigencia de previsión legal
5.3	El control judicial en la limitación de los derechos fundamentales

5.4	El principio de proporcionalidad: la necesidad y la proporcionalidad de la injerencia como presupuestos de validez
5.5	Lesión de los derechos fundamentales e ilicitud probatoria
TEMA 6	EL PROCEDIMIENTO PROBATORIO
6.1	La proposición de prueba: la prueba como derecho y como carga
6.2	La admisibilidad de la prueba: modelos de admisión probatoria
6.3	Pertinencia y necesidad de prueba
6.4	La revisión del juicio de admisión probatoria
6.5	La práctica de la prueba: el rito y el método legal de formación de las pruebas
PARTE II	DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
TEMA 7	LAS MEDIDAS INSTRUMENTALES POLICIALES
7.1	Identificación de personas
7.2	Cacheos y registros de objetos
7.3	Controles y redadas
7.4	Inspecciones corporales y pruebas de alcoholemia
7.5	Captación y grabación de imágenes y sonidos con fines de investigación criminal
TEMA 8	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y PRECONSTITUCIÓN DE PRUEBA (I)
8.1	Las primeras medidas
8.2	La inspección ocular
8.3	La recogida de efectos e instrumentos. La intervención del cuerpo del delito
8.4	La autopsia
8.5	El reconocimiento en rueda
8.6	La identificación del presunto responsable
8.7	Las entregas controladas
TEMA 9	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y PRECONSTITUCIÓN DE PRUEBA (II)
9.1	La identificación y el reconocimiento del imputado
9.2	Las intervenciones y las inspecciones corporales
9.3	Los cacheos policiales y el examen de la alcoholemia en particular
9.4	La declaración del imputado: valor probatorio. En especial la declaración del coimputado
9.5	El derecho al silencio del imputado y sus consecuencias
9.6	Consideraciones en torno a la prueba de confesión
9.7	El arrepentido
TEMA 10	LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y PRECONSTITUCIÓN DE PRUEBA (III)
10.1	El testigo. El testigo presencial y el testigo de referencia
10.2	Deber de comparecer: exenciones
10.3	Deber de declarar: declaración por escrito y exencione
10.4	Deber de veracidad: el falso testimonio
10.5	El interrogatorio
10.6	La protección del testigo
10.7	El testimonio del agente encubierto
10.8	El testimonio anónimo

10.9	La prueba testifical anticipada
10.10	El perito
10.11	La imparcialidad del perito
10.12	Recusación
10.13	Pericia de parte
10.14	El procedimiento pericial
10.15	El dictamen pericial: Su libre apreciación
10.16	La autopsia
10.17	El dictamen psiquiátrico
10.18	La psicología forense experimental
10.19	Descubrimiento y aportación de documentos en la investigación preliminar
10.20	Su examen por el tribunal
10.21	Autenticidad
TEMA 11	MEDIDAS INSTRUMENTALES RESTRICTIVAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES (I)
11.1	Concepto y fundamento
11.2	La entrada común: concepto y notas esenciales
11.3	Las entradas administrativas
11.4	Elementos subjetivos
11.5	Objeto material
11.6	Entradas especiales
11.7	Requisitos formales
11.8	El registro. Concepto y fundamento
11.9	Elementos subjetivos
11.10	Requisitos formales
11.11	Registros especiales
TEMA 12	MEDIDAS INSTRUMENTALES RESTRICTIVAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES (II)
12.1	La intervención de las comunicaciones personales
12.2	Las inspecciones e intervenciones corporales
PARTE III	LA PRÁCTICA Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA
TEMA 13	ANTICIPACIÓN DE LA PRÁCTICA Y ASEGURAMIENTO DE LAS FUENTES DE PRUEBA
13.1	La práctica de la prueba antes del juicio oral
13.2	La imposibilidad sobrevenida: la prueba anticipada
13.3	La imposibilidad material de reproducción: la prueba preconstituida
13.4	Garantías que rodean la anticipación y preconstitución de prueba
13.5	Valor probatorio
TEMA 14	LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA
14.1	La práctica de la prueba en el juicio oral
14.2	Proposición y admisión de las pruebas
14.3	La prueba acordada de oficio por el tribunal
14.4	El orden de práctica de la prueba: revisión crítica
TEMA 15	LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA
15.1	El principio de libre valoración de la prueba
15.2	Ámbito de libertad del juez

15.3	Motivación de la apreciación probatoria
15.4	La prueba de indicios en particular
TEMA 16	LA PRUEBA ILÍCITA
16.1	El principio de legalidad en el proceso penal
16.2	Los límites a la averiguación de la verdad
16.3	Los antecedentes jurisprudenciales de la prueba ilícita: la doctrina de la Corte Suprema de los Estados Unidos
16.4	Prueba ilícita y prueba irregular
16.5	El contenido de la prueba ilícita
16.6	El origen de la prueba ilícita
16.7	Los efectos de la prueba ilícita
16.8	El control de la prueba ilícita por tribunales superiores
TEMA 17	CONTROL DE LA PRUEBA Y SISTEMA DE RECURSOS
17.1	Significado de la doble instancia penal
17.2	Contenido y funciones del recurso de apelación
17.3	La prueba en el recurso de apelación
17.4	El control casacional de la prueba de cargo y de la apreciación probatoria

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

<p>Metodología general <i>Methodology</i></p>	<p>La asignatura "Investigación y prueba del crimen" se imparte sobre la base de un sistema doble de aprendizaje: teórico (básico) y práctico (complementario). Los fundamentos teóricos de la asignatura se aprenden a través de las Enseñanzas Básicas y a través del estudio del alumno, apoyado en las orientaciones facilitadas por el profesor en las clases teóricas y en las sesiones de tutoría. El aprendizaje práctico completará la formación teórica a través de las enseñanzas prácticas y las actividades complementarias.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.</p> <p>En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Penal. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.</p> <p>El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.</p> <p>Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no</p>

	<p>pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.</p> <p>Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.</p> <p>En todo caso, el programa de la asignatura se exigirá en su totalidad en el examen teórico final sin que las enseñanzas prácticas o el encargo de trabajos o presentaciones puedan eliminar o sustituir contenidos del programa en dicho examen teórico.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos asimile y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos</p> <p>En la evaluación global de la asignatura, los contenidos prácticos tendrán una valoración de 3 puntos. Estos 3 puntos podrán repartirse en la calificación de la asignatura a criterio del profesor entre las actividades prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas. En el caso de que el profesor prescinda de organizar actividades dirigidas, la valoración de las prácticas alcanzará los 3 puntos. Si las organizara, las actividades dirigidas no podrán obtener en su totalidad más de 1 punto en la nota final.</p> <p>De conformidad con la vigente normativa académica, los contenidos prácticos podrán seguir dos regímenes de evaluación. En primer lugar, los alumnos podrán optar por un sistema de evaluación continua de los contenidos prácticos, según el régimen que a continuación se detalla. En segundo lugar, los alumnos podrán examinarse de los contenidos prácticos en el examen final de la asignatura cuando no hayan seguido el régimen de evaluación continua a lo largo del curso, cuando no hayan superado la calificación mínima exigida para el régimen de prácticas, o cuando renuncien expresamente a las calificaciones obtenidas en el mismo antes del examen final.</p> <p>La adscripción al sistema continuo de prácticas es voluntaria. Los alumnos que opten por este sistema deberán hacerlo constar en su ficha. El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un proceso penal.</p> <p>La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima</p>

	<p>puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p> <p>Aquellos alumnos que opten por el régimen de evaluación práctica en el examen final, o que renuncien a la calificación de las prácticas obtenida en el régimen continuo, responderán a las cuestiones prácticas propuestas en el examen final de la asignatura.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor (asistencia a juicios, conferencias, debates, proyecciones de cine jurídico, seminarios, etc.).</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>La evaluación continua supone la valoración por el profesor de la participación del alumno en las enseñanzas prácticas de desarrollo y, en su caso, en las actividades complementarias o dirigidas. Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.</p> <p>La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y</p>
--	---

	<p>el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>En la convocatoria extraordinaria de noviembre, el examen seguirá las mismas reglas que las previstas para la segunda convocatoria</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en</p>

	<p>la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.</p>
<p>Crterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: La evaluación continua supone la valoración por el profesor de la participación del alumno en las enseñanzas prácticas de desarrollo y, en su caso, en las actividades complementarias o dirigidas.</p> <p>Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.</p>
<p>Crterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor.</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en</p>

	dichas actividades. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):
Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i>	1ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas. * Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos. 2ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas. * Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.
Material permitido <i>Materials allowed</i>	En la parte práctica, cada profesor puede autorizar o no (en función del contenido de la pregunta), la consulta de legislación.
Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

Todos	<ul style="list-style-type: none"> • ASECIO MELLADO (Última edición) “Derecho procesal penal”, <i>Tirant Lo Blanch</i> • DE LA OLIVA Y OTROS (Última edición) “Derecho procesal penal”, <i>Ceura</i> • DE LLERA SUÁREZ BÁRCENA (Última edición) “Proceso penal. Manual para criminólogos y policías”, <i>Tirant Lo Blanch</i> • GUZMÁN FLUJA (Última edición) “Preconstitución y anticipación de la prueba en el proceso penal”, <i>Tirant lo Blanch</i> • LÓPEZ BARJA DE QUIROGA (Última edición) “Instituciones de Derecho procesal penal”, <i>Akal</i> • MONTERO, GÓMEZ COLOMER, MONTON Y BARONA (Última edición) “Derecho Jurisdiccional, III, Proceso penal”, <i>Tirant lo Blanch</i>
-------	--

- MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ (Última edición) “Derecho procesal penal”, *Tirant lo Blanch*
- PEDRAZ PENALVA (Última edición) “Derecho Procesal penal”, *Colex*
- RAMOS MÉNDEZ (Última edición) “El proceso penal: Sexta lectura Constitucional”, *Bosh*